

Testimonio de la Cédula de Te-
niente de Fiscal R.

El Infanzescrito Ermo. de este Ayuntamiento
Doy fe, que ante los señores, que se componen segun
sentó una R. Cédula, cuyo tenor, y el de el de Be-
cario de admision a la terra dice así

R. Cédula

El Rey: Por quanto por Despacho de doce de
Diciembre de mil seiscientos noventa y dos, haze mer-
ced al Baylio Fr. D. Garcia de Tapawa, Cavallero
Juan Cruz de la Orden de San Juan, Comendador
de la Villa de Calasparras, de dante Titulo de un ofi-
cio de Fiscal de dicha Villa, en lugar del Baylio Fr.
D. Josef Manuel de Orazo, Comendador, que fue
de ella, para que se rubiese por proprio de la insi-
nuada Encomienda, perpetuo por sus de here-
dad con facultad de nombrar theniente, y con
otras calidades, y condiciones, en dho Titulo de-
claradas, segun mas largo en el, a que me refiero
recomiene. Tahora por parte de vos D. Juanan-
do Heras Yoferia, vezino de dicha Villa, me ha
ruido hecha relacion que D. Pedro Luis Robles, del
Abito de San Juan, secretario de la Recivindua
de mi supgada Orden, en el Distrito y Partido de
mi Corte, en virtud de Pden gñal. que le confirió
el citado Baylio Fr. D. Garcia de Tapawa, otor-
gado en la Ciudad de Valera a dos de Diciembre
de mil seiscientos noventa y uno, ante el D.
en ambos Dtos. D. Cristoval Fando, Notario
publico de la misma Orden; siendo de la citada
Facultad de nombrar theniente, y como tal A-
poderado gñal. por Erria. que ha otorgado en
la Villa de Madrid a diez de Marzo de este año
ante Alfonso de Tebenes, mi Ermo. y Notario Ecle-
siastico Ordinario del Arzobispado de Toledo, lo ha
hecho a vuestro favor para que como thenien-
te del referido Baylio Fr. D. Garcia de Tapawa,
rubais el citado oficio de Fiscal de la misma Vi-
lla, como consta de Testimonio de la insinuada
Erria. de nombramiento que con otros papeles
en mi Consejo de la Camara ha sido presentada:
suplicandome que en su conformidad sea servido